MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS
SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

CFC 05/24

NOTA INFORMATIVA

Para el movimiento de perros y gatos con destino a Indonesia hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

1. El primer paso a tener en cuenta es que el propietario debe obtener un Permiso de importación ("Certification Letter") de la Autoridad Competente de Indonesia cuyo periodo de validez será el indicado en el propio documento expedido.

2. Además, el animal debe cumplir todos los requisitos recogidos en el ASE-3150. En este sentido, se destaca la necesidad de que se le realice un análisis serológico de anticuerpos frente a la rabia (RNATT Certificate)

3. Aunque la vacuna obligatoria es la de la rabia, otras vacunas recomendadas también ese periodo de tiempo serían las siguientes:

Perros - DHLP (Distemper-Moquillo, Hepatitis, Leptospirosis, Parvovirosis, Parainfluenza, Bordetella/ tos perreras)

Gatos - Tri-eat (Rinotraequeitis felina, Calicivirus y Panleucopenia)
*

Por lo tanto, la documentación que debe presentar el propietario a su llegada a Indonesia sería:

- Copia del permiso de importación.
- Original del certificado de anticuerpos frente a la rabia.
- Original del certificado ASE-3150 emitido por el Servicio de Sanidad Animal, que deberá ser solicitada por el veterinario registrado en CEXGAN.